EJÉRCITO PARAGUAYO

CONTRATO 10

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

LCO SBE Nº 01

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS

EMPRESA: MENEVA S.R.L.

TELÉFONO:

COMANDO DEL EJÉRCITO
U.O.C Nº 2-CENTRO FINANCIERO Nº 2

TELÉFONO: 294.118

2012

CONTRATO Nº 10

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

(SBE) Nº 01/2012

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS

AD REFERENDUM

El Comando del Ejército, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante el **GRAL EJTO ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ**, con C. I. C. Nº **584.296**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 90 de fecha 23 de Junio de 2011; y **el Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO**, con Cédula de Identidad Nº 921.153, en representación de la empresa **MENEVA S.R.L., R. U. C. Nº 80024014-6,** domiciliada en la calle 25 de Mayo N452 c/ México de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 458.100; a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS**, de acuerdo a la Resolución de Adjudicación Nº 17 de fecha 17 de marzo de 2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS AD REFERENDUM"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

LOS BIENES ADJUDICADOS

LOTE Nº 1		PAPEL, CARTON E IMPRESOS	MENEVA S.R.L.							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	U. Medida	Cantidad	Presentación	Relacion de Medida	Marca(**)	Procedencia(**)	Precio Unitario Iva incluido(**)	Precio Total Iva incluido(**)
1	14111508-001	Papel termico para Fax 216x30 metros caja por 12 rollos	UNIDAD	1180	caja de 12 unidades	12	Italfax	Brasil	7.061	8.331.980
2	14111610-001	Cartulina común por pliego colores variados de 62x44 cm.	UNIDAD	1351	unidad	1	Inspira	Brasil	1.183	1.598.233
3	14111610-003	Cartulina de hilo variedad de color, tamaño oficio de 1,00 x 0,70 m	UNIDAD	1350	unidad	1	Inspira	Brasil	1.402	1.892.700
4	55121606-002	Etiqueta auto adhesivas tamaño carta 215,9x279,4mm	UNIDAD	35	caja de 10 unidades	10	Pimaco	Chile	24.416	854.560
5	14111507-004	Formulario Contínuo 12x24 caja por 2000 hojas.	UNIDAD	4	caja de 2000 unidades	2000	Avon	Nacional	95.312	381.248
6	14111507-004	Formulario Contínuo tamaño 11x38 caja por 2000 hojas.	UNIDAD	6	caja de 2000 unidades	2000	Avon	Nacional	149.027	894.162

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

7	14111507-004	Formulario Continuo tamaño 12x25 caja por 2000 hojas.	UNIDAD	23	caja de 2000 unidades	2000	Avon	Nacional	95.312	2.192.176
8	14111507-004	Formulario continuo de 11 x 24 caja por 200	UNIDAD	5	caja de 2000 unidades	2000	Avon	Nacional	95.312	476.560
9	14111606-001	Papel manteca por pliego de 10 mts	UNIDAD	50	unidad de 10 mts	10	alamo	Nacional	7.980	399.000
10	60121123-001	Papel contac x variedad de color , rollo de 10 metros	UNIDAD	100	rollo de 10 mts	10	Geminis	Nacional	25.760	2.576.000
11	14111704-001	Papel higiénico común, en fardo de 48 unidades de 30 mts.	UNIDAD	45	fardo de 48 unidades	48	perla	Nacional	32.480	1.461.600
12	14111704-001	Papel higiénico común, en paquetes x 4 rollos de 30 mts.	UNIDAD	1070	paquete de 4 unidades	4	Carbn Box	Nacional	1.493	1.597.510
13	14111704-002	Papel higienico doble hoja de 30mts x 10cm perfumado, texturado, alta absorcion,en paquetes de 4 unidades cada uno.	UNIDAD	1120	paquete de 4 unidades	4	Mili	Brasil	8.043	9.008.160
14	14111507-017	Papel milimetrado por rollo de 10 mts. x 0,75 cm.	UNIDAD	19	rollo de 10 mts	10	Canson	Francia	106.400	2.021.600
15	14121810-001	Papel carbonico tamaño oficio`paquete x 100 unidades	UNIDAD	4	paquete de 100 unidades	100	alamo	Nacional	21.224	84.896
16	14111525-001	Papel de madera x pliego de 10 mts	UNIDAD	93	unidad de 10 mts	10	Telexpar	Nacional	5.600	520.800
17	14111525-001	Papel para regalos diferentes colores x pliego 100 mts	UNIDAD	2	**unidad de 100 mts**	100	Los Reyes	Nacional	105.607	211.214
18	60121149-001	Papel vegetal en rollo de 10 metros	UNIDAD	40	unidad de 10 mts	10	Canson	Nacional	99.120	3.964.800
19	55121608-001	Papel adhesivo para codigo de barra x pliego de 10 mts	UNIDAD	50	unidad de 10 mts	10	Etiquetas Adhesivas	Nacional	36.960	1.848.000
20	14111507-003	Resma de papel tamaño oficio blanco de 216 x 356 mm. 275 g/m2. por 500 hojas	UNIDAD	3986	resma de 500 hojas	500	Executive	Argentina	20.545	81.892.370
21	14111507-002	Resma de Papel tamaño A4 blanco de 210 x 297 mm. 275 g/m2. por 500 hojas	UNIDAD	554	resma de 500 hojas	500	Executive	Argentina	17.838	9.882.252
22	14111507-001	Resma de Papel tamaño carta blanco de 210x279 mm. 275 g/m2. por 500 hojas	UNIDAD	465	resma de 500 hojas	500	Executive	Argentina	17.519	8.146.335
23	14111611-001	Tarjeta de invitación de cartulina de hilo, tamaño carta, caja x 500 unidades	UNIDAD	10	caja de 500 unidades	500	Grafi Nei	Nacional	246.400	2.464.000
24	44121505-001	Sobre manila tamaño carta en paquetes de	UNIDAD	120	paquete de 25 unidades	25	alamo	Nacional	8.820	1.058.400
25	44121505-001	Sobre manila tamaño 31 X 40 cm en paque	UNIDAD	50	paquete de 25 unidades	25	alamo	Nacional	15.400	770.000
26	44121505-003	Sobre manila tamaño oficio paquetes de 25 unidades	UNIDAD	302	paquete de 25 unidades	25	alamo	Nacional	9.576	2.891.952
27	44121505-003	Sobre manila tamaño oficio caja de 250 unidades	UNIDAD	30	caja de 250 unidades	250	alamo	Nacional	95.760	2.872.800
28	44121505-004	Sobre manila tamaño 380 X 30 cm color marron x unidad	UNIDAD	40	unidad	1	alamo	Nacional	616	24.640
29	44121505-004	Sobre manila tamaño 29 x 38 cm color blanco x unidad	UNIDAD	170	unidad	1	alamo	Nacional	560	95.200
30	44121506-004	Sobre manila tamaño oficio ingles caja por 250 unidades	UNIDAD	3	caja de 250 unidades	250	alamo	Nacional	37.800	113.400

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

MENEVA S.R.L.
R.U.C.: 80024014-V6

31	44121506-005	Sobre tipo oficio americano	UNIDAD	48	unidad	1	alamo	Nacional	138	6.624
32	44121505-001	Sobre manila tamaño carta caja de 250 unidades	UNIDAD	5	caja de 250 unidades	250	alamo	Nacional	88.200	441.000
33	44121506-011	Sobre comercial tamaño oficio,de 18 x 13 cm., caja x 250 Unidades	UNIDAD	50	caja de 250 unidades	250	alamo	Nacional	33.320	1.666.000
34	44121506-006	Sobre comercial tamaño carta ., caja x 250 Unidades	UNIDAD	155	caja de 250 unidades	250	alamo	Nacional	26.040	4.036.200
35	44121506-007	Sobre tamaño tarjeton en papel de hilo 18,5 x 13.5, caja x 25 Unidades	UNIDAD	5134	caja de 25 unidades	25	MD	Brasil	291	1.493.994
36	44121506-011	Sobre blanco tamaño oficio de 12 x 23 cm caja x 250 Unidades	UNIDAD	90	caja de 250 unidades	250	alamo	Nacional	37.800	3.402.000
37	44121505-003	Sobre manila tamaño oficio 20 X 28 EN caja de 250 unidades	UNIDAD	80	caja de 250 unidades	250	alamo	Nacional	68.880	5.510.400
38	44121505-003	Sobre manila tamaño oficio 24 X 34 en caja de 250 unidades	UNIDAD	100	caja de 250 unidades	250	alamo	Nacional	95.200	9.520.000
39	14111509-002	Block de papel membretada, nota de presentación s/muestra paq. por 50 Unidades	UNIDAD	10	paquete de 50 unidades	50	Grafi Nei	Nacional	16.800	168.000
40	44121506-004	Sobres blanco tipo oficio ingles caja x 250 unidades	UNIDAD	2	caja de 250 unidades	250	alamo	Nacional	37.800	75.600
41	14111703-003	Toallas de papel de 20 x 22 cm	UNIDAD	210	frasco de 2 unidades	2	Sussex	Brasil	4.263	895.230
42	14111609-001	Forro plastificado tipo araña por pliego de 10 mts	UNIDAD	85	unidad de 10 mts	10	alamo	Nacional	22.848	1.942.080
43	14111705-001	Servilleta de papel, de 24x22 cm paquetes de 50 Unidades	UNIDAD	10	paquete de 50 unidades	50	Polifor	Nacional	1.490	14.900
44	14111705-001	Servilleta de papel, de 18x23 cm paquetes de 50 Unidades	UNIDAD	200	paquete de 50 unidades	50	Export	Nacional	1.142	228.400
45	44121506-007	Sobre papel hilo con tarjeta tamaño carta color blanco	UNIDAD	60	unidad	1	MD	Brasil	840	50.400
			TOTAL						TOTAL	179.977.376

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	MONTO GS
1	003	00	00	330	10	001	99	Bienes de consumo de oficinas e insumos	11.000.000
2	010	01	00	330	10	001	99	Bienes de consumo de oficinas e insumos	40.000.000
2	010	02	00	330	10	001	99	Bienes de consumo de oficinas e insumos	4.000.000
2	010	03	00	330	10	001	99	Bienes de consumo de oficinas e insumos	2.430.000
2	010	04	00	330	10	001	15	Bienes de consumo de oficinas e insumos	5.098.000
2	010	05	00	330	10	001	99	Bienes de consumo de oficinas e insumos	2.500.000
2	010	05	00	330	30	001	99	Bienes de consumo de oficinas e insumos	3.280.000
2	011	00	00	330	10	001	01	Bienes de consumo de oficinas e insumos	2.411.000
2	011	00	00	330	10	001	02	Bienes de consumo de oficinas e insumos	2.145.000
2	011	00	00	330	10	001	04	Bienes de consumo de oficinas e insumos	3.200.000
2	011	00	00	330	10	001	08	Bienes de consumo de oficinas e insumos	2.205.000
2	011	00	00	330	10	001	10	Bienes de consumo de oficinas e insumos	1.850.000
2	011	00	00	330	30	001	10	Bienes de consumo de oficinas e insumos	1.250.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION - COMANDO DEL EJERCITO - COMANDANCIA - EJERCITO PARAGUAYO

MENEVA S.R.L.
R.U.C. 80024014-6

2	011	00	00	330	10	001	11	Bienes de consumo de oficinas e insumos	2.500.000
2	011	00	00	330	10	001	12	Bienes de consumo de oficinas e insumos	3.000.000
2	011	00	00	330	10	001	14	Bienes de consumo de oficinas e insumos	3.839.000
2	011	00	00	330	10	001	15	Bienes de consumo de oficinas e insumos	4.350.000
2	011	00	00	330	10	001	16	Bienes de consumo de oficinas e insumos	1.000.000
2	011	00	00	330	10	001	17	Bienes de consumo de oficinas e insumos	1.435.000
2	011	00	00	330	10	001	99	Bienes de consumo de oficinas e insumos	3.000.000
2	014	00	00	330	10	001	99	Bienes de consumo de oficinas e insumos	8.640.000
2	015	01	00	330	10	001	11	Bienes de consumo de oficinas e insumos	2.915.000
2	015	02	00	330	10	001	11	Bienes de consumo de oficinas e insumos	1.761.876
2	015	03	00	330	10	001	11	Bienes de consumo de oficinas e insumos	4.850.000
2	015	04	00	330	10	001	11	Bienes de consumo de oficinas e insumos	4.400.000
2	015	04	00	330	30	001	11	Bienes de consumo de oficinas e insumos	18.300.000
2	015	05	00	330	10	001	11	Bienes de consumo de oficinas e insumos	**2.000.000**
2	015	05	00	330	30	001	11	Bienes de consumo de oficinas e insumos	5.000.000
2	015	06	00	330	10	001	07	Bienes de consumo de oficinas e insumos	12.000.000
2	015	07	00	330	10	001	11	Bienes de consumo de oficinas e insumos	4.000.000
2	015	08	00	330	30	001	15	Bienes de consumo de oficinas e insumos	4.359.500
2	015	09	00	330	10	001	11	Bienes de consumo de oficinas e insumos	1.500.000
2	015	10	00	330	10	001	11	Bienes de consumo de oficinas e insumos	1.100.000
2	015	11	00	330	10	001	11	Bienes de consumo de oficinas e insumos	2.240.000
2	015	12	00	330	10	001	11	Bienes de consumo de oficinas e insumos	4.120.000
2	015	13	00	330	10	001	99	Bienes de consumo de oficinas e insumos	2.298.000
								TOTAL	179.977.376

MONTO TOTAL DE Gs.: 179.977.376.- (guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil trescientos setenta y seis).

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivos Anexos.
b. Resolución de Adjudicación N° 17 de fecha 17 de marzo de 2012.
c. Presentación de Oferta
d. Lista de Precios de los Bienes
e. Especificaciones Técnicas
f. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
h. Resolución Aprobatoria de la Licitación.
i. Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-0

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta.

Cláusula Cuarta: Plazos y Condiciones del Suministro

4.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado en cada uno de los ítems, dentro del año 2012 y dentro de los dos (2) días de emitida la respectiva orden de compra, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

4.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.

4.4 Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 El Suministro deberá ser ejecutado de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en la **Cuenta N°:00.0.851601/8** Banco **Nacional de Fomento.**

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** y un **monto total de Gs.: 179.977.376.- (guaraníes ciento setenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil trescientos setenta y seis),** de que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Legal elaborada en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a nombre del Comando del Ejército (Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra), que forma parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.

Cláusula Octava: Forma de Pago : Mensual

8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro **330/340 "ADQUISICIÓN PRODUCTOS PAPEL CARTON Y UTILES DE OFICINA"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10) y Recursos Institucionales (FF 30), sujeto a aprobación del ejercicio fiscal 2012, que serán ejecutados de acuerdo al plan de caja o plan financiero y la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables.

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes

MENEVA S.R.L.
RUC: 30024014-V6

entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Décima: Multa por Retraso

10.1 Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10.2 El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.

Cláusula Décima Primera: Control de Calidad

11.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en un Laboratorio Nacional designado por la misma. La **CONTRATISTA** pagará el cincuenta por ciento (50%) del costo del control, hasta un máximo del cinco (5%) del importe adjudicado. En caso que el producto no cumpla con las

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014 - 6

especificaciones técnicas, el suministro será rechazado y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando la **CONTRATISTA** no sustituya los bienes o suministros rechazados, en el perentorio plazo del día hábil posterior a la notificación.

Cláusula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

12.1 La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al siete por ciento (7 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando del Ejército, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

12.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

12.3 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Cláusula Décima Tercera: Recepción del Suministro

13.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

13.2 La **CONTRATISTA** deberá realizar mantenimiento periódico de las bombas de expendio que se encuentra asentadas dentro de las unidades afectadas, que sirven de Reservorio conforme a las necesidades de las mismas.

13.3 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva, lo que corresponda, basándose en las entregas efectivamente efectuadas, la que deberá ser presentada en el momento del pago correspondiente o conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.

13.4 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades responsables, mencionados en la Clausula Primera de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay). Teniendo a su cargo, entre otras las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y su recepción.
Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

Cláusula Décima Cuarta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

14.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

14.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cláusula Décima Quinta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

15.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

15.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décima Sexta: Extinción del Contrato

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03

Cláusula Décima Séptima: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

17.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

17.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014 - 6

Cláusula Décima Octava: Jurisdicción

18.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de nueve (9) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..30.. días del mes de marzo del año 2012.-

LIC. EDGAR AÑAZCO FRANCO
C.I. N°-921.153
CONTRATISTA

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014 - 6

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJTO ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
C. I. N° 584.296
CONTRATANTE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO